

**BASES DE CONCURSO**  
**“CÁMBIATE A FIBRA VTR Y LLÉVATE UN IPHONE 16 PRO MAX”**

En Santiago de Chile, a **miércoles 27 de agosto de 2025**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.784-4 en representación de **VTR COMUNICACIONES SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante indistintamente “la Compañía” o “VTR u “El Organizador”, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para el presente concurso **“Cámbiate a fibra VTR y llévate un iPhone 16 pro Max”**.

**PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO**

VTR, dentro de su plan de Marketing, Promoción e Incentivo de Ventas, realizará un concurso llamado **“Cámbiate a fibra VTR y llévate un iPhone 16 pro Max”** que sortea 1 premio único para 1 ganador de 1 equipo iPhone 16 pro Max de 256GB. Además, los participantes deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula CUARTA de las presentes bases.

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO**

La vigencia del concurso será desde el jueves 28 de agosto al 30 de septiembre de 2025. El ganador o sustituto se seleccionará y comunicará el día 15 de octubre de 2025.

**TERCERO: PREMIOS A SORTEAR**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará un iPhone 16 pro Max de 256GB.
- El premio lo recibirá 1 ganador elegido por VTR. Se deja constancia que el premio indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.
- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir del premio por parte del cliente durante la vigencia del concurso.
- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- El Premio no incluye cualquier otro gasto ya sea traslados, alimentación, trámites, gestiones, documentos, o desembolsos de cualquier naturaleza, que el ganador deba efectuar y que no esté incluido en estas Bases. Todo cargo, costo o gasto adicional en el que incurran los participantes y ganadores del Concurso será de su propia responsabilidad.
- El Organizador no se hace responsable de los servicios otorgados por terceros.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá proporcionar su número de RUT y/o PCS para acreditarse como cliente de la compañía VTR.
- El ganador sorteado del iPhone 16 pro Max de 256GB tendrá un plazo de 48 horas, desde el envío del correo electrónico o recibida la llamada de anuncio de ganadores, para responder si aceptan el Premio. En caso de no aceptación o de no haber respuesta, después de 3 insistencias, se dará por entendido

que renuncia a su Premio, y se procederá a avanzar al siguiente elegible en la lista de ganadores sorteados.

#### **CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente **VTR**.
- Personas Naturales que tengan contratado, activo y vigente, servicios **VTR**.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio hogar, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- Solicitar el cambio de tecnología a Fibra dentro de la vigencia del concurso, y que la instalación se lleve a cabo a más tardar el día 10 de octubre de 2025.
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el o los premios quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. La Compañía se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

#### **QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO**

Los participantes deberán solicitar la migración de sus servicios Hogar a un plan de Fibra VTR, la cual considera una visita técnica para realizar el cambio de su instalación.

Esta deberá quedar finalizada a más tardar el día 10 de octubre de 2025 para participar del concurso.

#### **SEXTO: SORTEO DE LOS PREMIOS**

- El premio se entregará al ganador, elegido por VTR.
- El ganador y sustituto se escogerán dentro de los clientes VTR que hayan participado en el concurso durante los períodos de vigencia de este.
- El ganador y sustituto del concurso se elegirán mediante sorteo de todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos detallados de participación en la presente Base de Concurso.
- El ganador se elegirá por sorteo a través de un sistema computacional aleatorio, donde ingresará el RUT de los participantes; sistema que esté a cargo del Organizador. De la realización del sorteo, su fecha e imparcialidad darán fe dos testigos elegidos por la Compañía.
- El ganador y sustituto del concurso serán quienes haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso.
- El Organizador contactará al ganador, el cual confirmará su número de PCS y/o RUT vía email, WhatsApp o redes sociales, corroborando que tienen derecho al premio y completará todos los documentos razonablemente requeridos por el Organizador.
- En caso de morosidad, el ganador o el sustituto no serán elegibles para el premio si tal morosidad no está solucionada antes de la fecha de entrega de el o los premios.

- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de VTR y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- El Organizador se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los clientes a través de su página oficial, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador
- El plazo máximo de entrega del premio será de 5 días hábiles desde la notificación al ganador.

#### **SÉPTIMO: CANJE DE PREMIOS**

- Si el cliente es contactado por un ejecutivo de “VTR”, informando que es ganador del premio, el cliente tendrá derecho a recibir el premio señalado, sujeto a las restricciones ya indicadas.
- El canje del premio se hará sólo tras constatar que, efectivamente, sea cliente de “VTR”
- El ganador del premio puede proceder de cualquier región del país. El ganador del iPhone 16 pro Max de 256GB será contactado por un representante de la Compañía el cual le indicará el proceso para hacer retiro o recepción de su premio.
- Para recibir el premio quien resulte ganador deberá, además de acreditar su identidad, reconocer y aceptar la entrega del mismo y además autorizar expresamente a “VTR”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- La Compañía no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los participantes en el Concurso debido a problemas o fallas relacionados con los equipos terminales móviles o fijos que utilicen, así como problemas de conexión a internet a la web u otros problemas que no le fueran imputables.
- Todo lo que suceda en relación con el premio luego de la entrega de este, como accidentes o daños a terceros, es de exclusiva responsabilidad de cada ganador.

#### **OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a VTR, a través de sus Centros de Atención al Cliente, Call Center, o a través del mail [privacidad@vtr.cl](mailto:privacidad@vtr.cl), la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad:

- i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de

correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido”.

Asimismo, los participantes, incluidos los ganadores del concurso, autorizan a VTR y sus filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y datos para publicarse en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impreso, y en cualquier medio utilizado con fines publicitarios de VTR.

En consecuencia, los participantes, y los participantes ganadores, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

#### **NOVENO: EXCLUSIÓN**

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

#### **DÉCIMO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

#### **DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en contra de VTR, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES**

Se deja expresa constancia que VTR COMUNICACIONES SpA., adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR COMUNICACIONES SpA., y todas sus empresas filiales y relacionadas.

#### **DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por VTR para dicho efecto; 105, Formulario web de reclamos, Sucursales de atención clientes. Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

#### **DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO**

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea al objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita. Asimismo, la Compañía podrá modificar los premios incluidos en la promoción y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

#### **DÉCIMO QUINTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE**

La presente promoción se registrará por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

#### **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR COMUNICACIONES SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 05 de abril de 2023, otorgada ante la 38ª Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Repertorio Notarial N° 14.121-2023.



---

Nicolás Sabando Varas

**Pp. VTR COMUNICACIONES SpA.**